

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 12 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 5 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.895 de 9 de junio de 2025) para el acceso, mediante turno libre, a 12 plazas de la categoría de Enfermero/a de Emergencias Extrahospitalarias para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el 5 de marzo de 2026 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Desestimar todas las alegaciones que se han presentado contra las calificaciones provisionales publicadas en relación con el segundo ejercicio del proceso selectivo. Los motivos concretos de desestimación de las citadas alegaciones se notificarán de manera individualizada a los interesados.

SEGUNDO. - Elevar a definitiva la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo publicada en el Tablón de Edictos y en la web municipal con fecha 10 de febrero de 2026.

TERCERO. - Convocar a los/las opositores que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición el próximo **14 de abril de 2026 a las 9 horas**, para la realización del TERCER EJERCICIO de la fase de oposición: prueba de aptitud físico-técnica, previsto en la Base Cuarta, apartado 1, de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo, que tendrá lugar en la Base 1 de SAMUR-PC situada en la Avda. Orovilla 50, 28041 Madrid.

CUARTO. - El tercer ejercicio, según disponen las Bases Específicas consistirá en lo siguiente

«Este ejercicio constará de dos partes: A) La aptitud física para la realización de las pruebas deberá ser acreditada mediante presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de la prueba que figura especificada en el apartado B). Este certificado deberá ser entregado en el momento que señale el tribunal calificador y antes de la realización de las pruebas de aptitud física.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se realizarán en el

Información de Firmantes del Documento



cuarto ejercicio.

B) La prueba de aptitud físico-técnica consistirá en realizar el siguiente circuito:

Objetivo: medir la resistencia del/de la ejecutante.

Partiendo de la posición estática, con la mochila de circulatorio del servicio (de aproximadamente 12 kilogramos de peso) correctamente cargada sobre la espalda, a la voz de "ya", disparo o equivalente iniciará un recorrido de 50 metros en el mismo plano hasta una zona de escaleras de acceso a una segunda planta, con una altura aproximada de 6 metros sobre nivel del suelo, donde se encontrará un cono al que rodeará para cambiar el sentido de la marcha en dirección de bajada recorriendo de nuevo el circuito hasta la línea inicial de salida, depositando correctamente la mochila en el espacio indicado por el tribunal calificador para posteriormente, y sin solución de continuidad, proceder a realizar durante dos minutos un ciclo de compresiones torácicas según procedimiento SAMUR-Protección Civil, sobre un maniquí calibrado.

El circuito planteado (sin contar los dos minutos de compresiones cardíacas) será realizado en un tiempo inferior a 1 minuto 40 segundos para hombres y 1 minuto 50 segundos para mujeres.

Se considerará un nulo la anticipación sobre la señal de inicio en la salida de prueba (voz de "ya", disparo o equivalente).

Solo se admitirá una salida nula por opositor».

QUINTO. – Conforme a los principios de transparencia y publicidad que deben regir los procesos selectivos, se informa que las instrucciones y criterios de calificación que no estén expresamente establecidos en las bases específicas que sean adoptados por el tribunal de selección, se darán a conocer con antelación suficiente a la realización del ejercicio.

Los/las aspirantes deberán presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

Los/las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando ya haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as para la realización del ejercicio, quedando excluidos/as del proceso selectivo.

Los certificados médicos acreditativos de la aptitud física a la que se refieren las bases específicas deberán presentarse el día de la realización del ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

Información de Firmantes del Documento

MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS LEÓN - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/03/2026 15:28:26
CSV : C3NHKKTEERNUAWWK



El acceso a los/las aspirantes al interior de los espacios donde se desarrollen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal.

Esta prohibición será también extensible para los teléfonos corporativos que, en su caso pudieran llevar el/la opositor/a.

El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolla la evaluación y, por tanto, determinará la eliminación del proceso selectivo.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta durante la realización del ejercicio.

Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la organización, como puedan ser el uso de lugares, esperas de turnos, evitación de cualquier tipo de aglomeración, conversación o contacto con otros aspirantes, etc., rogando la máxima colaboración de los/las aspirantes.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio se hará público en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

firmado electrónicamente

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Maria de los Angeles Cuevas León

Información de Firmantes del Documento



MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS LEÓN - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 19/03/2026 15:28:26
CSV : C3NHKKTEERNUAWWK

